

como demandante, don Jesús Meca Martínez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 16 de enero de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Meca Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 16 de enero de 1995, y se confirma la citada Resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento jurídico sexto, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14922 ORDEN de 23 de junio de 1997 por la que se concede la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad a don Miguel Seco Seco.

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad, y habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en don Miguel Seco Seco,

Este Ministerio le concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Encomienda.

Lo que se comunica para su traslado al interesado y demás efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1997.

ROMAY BECCARÍA

Ilma. Sra. Oficial Mayor del Departamento, Secretaria del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.

BANCO DE ESPAÑA

14923 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, del Banco de España, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las

Entidades de Crédito, con fecha 15 de enero de 1997 se ha anotado en el Registro de Bancos y Banqueros a cargo del Banco de España, la baja de «Caixabank, Sociedad Anónima», que mantenía el número 0101 de codificación.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

14924 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de julio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,006	148,302
1 ECU	166,004	166,336
1 marco alemán	84,392	84,560
1 franco francés	25,047	25,097
1 libra esterlina	247,984	248,480
100 liras italianas	8,671	8,689
100 francos belgas y luxemburgueses	409,026	409,844
1 florín holandés	74,985	75,135
1 corona danesa	22,165	22,209
1 libra irlandesa	225,819	226,265
100 escudos portugueses	83,657	83,825
100 dracmas griegas	53,547	53,655
1 dólar canadiense	107,445	107,661
1 franco suizo	100,705	100,907
100 yenes japoneses	129,466	129,726
1 corona sueca	19,020	19,058
1 corona noruega	20,204	20,244
1 marco finlandés	28,308	28,364
1 chelín austríaco	11,993	12,017
1 dólar australiano	111,448	111,672
1 dólar neozelandés	100,037	100,237

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14925 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores de la de 11 de junio de 1997 por la que se convocan cinco becas en determinadas áreas de especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Advertida la omisión del modelo de currículum vitae en el anexo de la Resolución de 11 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan cinco becas en determinadas áreas de especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, procede la subsanación de dicha omisión mediante la publicación del referido modelo.

El plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base sexta de la citada Resolución de 11 de junio de 1997, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del «Boletín Oficial del Estado» de esta rectificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Presidente, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.